

# Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de los Títulos de la Universidad de Cádiz

## INDICE

[Presentación del Manual del SGIC de las Titulaciones de la UCA.....2](#)

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
01	15/12/08	Versión inicial aprobada por el Consejo de Gobierno
02	19/10/09	Versión aprobada por el Consejo de Gobierno

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión Técnica de Implantación del SGI de la UCA</li> <li>Vicerrectorado de Planificación y Calidad</li> <li>Gerencia</li> <li>Centros de la UCA</li> <li>Unidad de Evaluación y Calidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad de Evaluación y Calidad</li> <li>Vicerrectorado de Planificación y Calidad</li> <li>Gerencia</li> <li>Consejo de Gobierno de la UCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo de Gobierno de la UCA</li> <li>Consejo de Calidad de la UCA</li> </ul>
		Consejo de Gobierno Fecha: 15/12/2008
Comisión Téc. de Implantación del SGI-UCA Fecha: 13/10/2009	Vicerr. de Planificación y Calidad Fecha: 13/10/2009	Consejo de Gobierno Fecha: 19/10/2009

## **Presentación del Manual del SGIC de las Titulaciones de la UCA.**

La [Ley orgánica 4/2007](#) de 12 de abril (BOE nº 89, 13/04/2007), por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece una nueva estructura de las enseñanzas y títulos universitarios españoles en consonancia con los objetivos establecidos para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

El [Real Decreto 1393/2007](#) de 29 de octubre (BOE nº 260, 30/10/2007), de conformidad con lo previsto en el Título VI de la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, establece el marco normativo para la ordenación y verificación de enseñanzas universitarias oficiales.

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su Anexo I (Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales) indica que la Memoria presentada configura el proyecto de título oficial que deben presentar las universidades para su correspondiente verificación. El proyecto constituye el compromiso de la institución sobre las características del título y las condiciones en las que se van a desarrollar las enseñanzas. En la fase de acreditación, la Universidad deberá justificar el ajuste de la situación de lo realizado con lo propuesto en el proyecto presentado, o justificar las causas del desajuste y las acciones realizadas en cada uno de los ámbitos.

1. *Descripción del título*
2. *Justificación*
3. *Objetivos*
4. *Acceso y admisión de estudiantes*
5. *Planificación de las enseñanzas*
6. *Personal académico*
7. *Recursos materiales y servicios*
8. *Resultados previstos*
9. *Sistema de garantía de la calidad*
10. *Calendario de implantación*

Sobre el apartado 9, el RD1393/2007 indica que la información contenida en el mismo puede referirse tanto a un sistema propio para el título como a un sistema general de la Universidad o del centro responsable de las enseñanzas, aplicable al título. Como contenido de dicho apartado expone:

- 9.1. *Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios*
- 9.2. *Procesos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado*
- 9.3. *Procesos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad*
- 9.4. *Procesos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida*
- 9.5. *Procesos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título.*

En el capítulo VI del RD 1393/2007, se exponen los procesos de verificación y acreditación. La verificación consistirá en comprobar que el plan de estudios

elaborado por la Universidad se ajusta a los protocolos referidos en el propio RD y conduce a la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT), o que supone la consideración inicial de título acreditado.

Transcurridos seis años desde la inscripción en el RUCT los títulos universitarios oficiales deberán someterse a un Proceso de evaluación, con el fin de mantener su acreditación.

El Sistema de Garantía de Calidad de la UCA tiene como objetivo principal facilitar a los Centros responsables de las titulaciones de la UCA el superar el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito.

Atendiendo al proceso diseñado por ANECA, la acreditación de una enseñanza oficial de Grado o de Máster se articula en base a 9 criterios de calidad y 46 directrices. La estructura de relaciones que soporta al modelo se ha construido sobre cinco ejes, cada uno de ellos hace referencia a uno o varios criterios de calidad tal y como se presenta en la figura siguiente.



El criterio 9, que constituye asimismo un eje en el que se apoyan el resto de criterios y ejes, ha de mostrar que los responsables del Plan de Estudios a acreditar han establecido algún Sistema de Garantía Interno de Calidad que les permiten analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora. Dicho Sistema, también hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua en los planes de estudios.

Todo ello supone que el Sistema de Garantía Interno de Calidad debe incluir:

- Un sistema de recogida de información, de revisión y mejora:
  - De los objetivos del plan de estudios.
  - De las políticas y procesos de admisión.
  - De la planificación de la enseñanza.
  - Del desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
  - De las acciones para orientar al estudiante.

## PRESENTACIÓN

- De la dotación de personal académico.
- De los recursos y servicios de la enseñanza.
- De los resultados de aprendizaje.
- Procesos de consulta que permitan recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

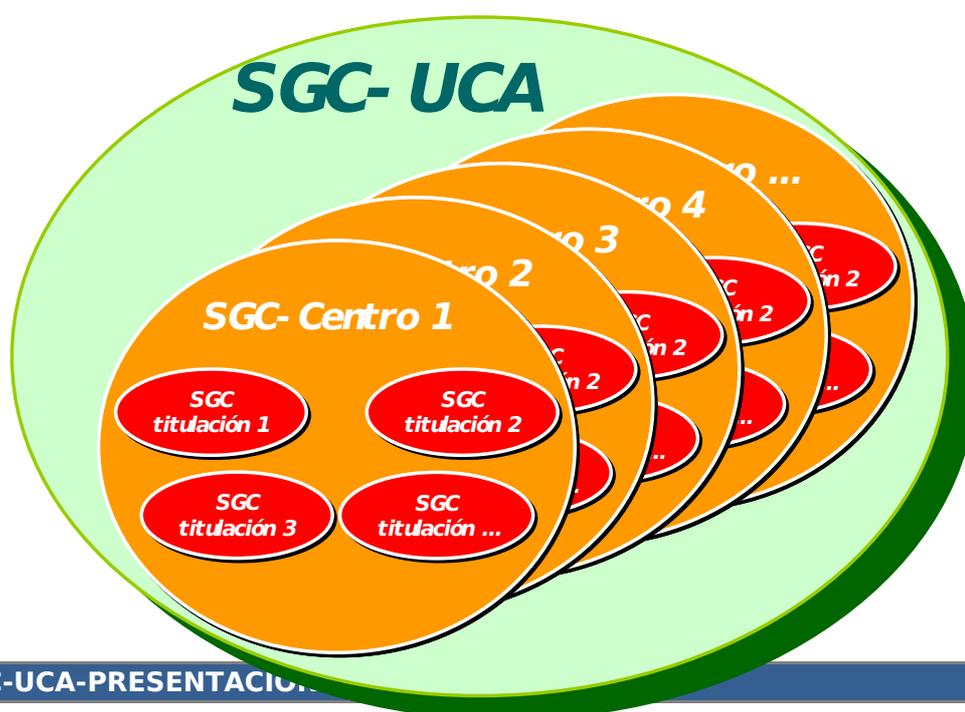
Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se establece un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) en los Centros de la Universidad de Cádiz (UCA), cuyo objetivo principal es favorecer la mejora continua de las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Cádiz, garantizando el mejor nivel de calidad posible, facilitando los procesos de acreditación y permitiendo la difusión a la Sociedad de la actividad realizada y de los compromisos que se adquiere, en cada titulación con los alumnos.

En la Universidad de Cádiz, las titulaciones caen bajo la responsabilidad de los Centros y en éstos bajo la dirección de los Decanos o Directores de los distintos Centros. Todas las titulaciones de grado y posgrados de carácter oficial están afectados por este Sistema de Garantía Interna de Calidad.

Para facilitar la gestión del SGIC en los propios Centros y en la Universidad se establecen tres tipos de Procesos:

- De **carácter general a la Universidad de Cádiz**. Procesos con un alcance global a todas las titulaciones de la UCA.
- De **carácter restringido a uno o varios Centros**. Procesos comunes a las titulaciones de uno o varios Centros pero que no es general para toda la UCA.
- De **carácter restringido a una titulación**. Procesos con alcance a una titulación.

El carácter de los Procesos deberá quedar reflejado en el alcance del mismo de forma clara y explícita. Independientemente del alcance de los Procesos estos estarán incluidos en el Sistema Documental único de la UCA que contendrá toda la documentación afectada por el SGIC.



El SGIC de los Centros de la UCA se diseñará y modificará desde la Unidad de Evaluación y Calidad bajo la dirección del Vicerrectorado de Planificación y Calidad y la colaboración de los responsables de Centros, Departamentos y los coordinadores de las distintas titulaciones. La Unidad de Evaluación y Calidad elaborará una documentación marco, que en el caso de ser necesario será personalizada para cada Centro atendiendo a sus diferentes particularidades, incluyendo todos aquellos Procesos específicos que sean necesarios y garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en el RD 1393/2007, en las normativas de la UCA para la implantación y gestión de títulos, la propuesta de acreditación elaborada por ANECA y el programa AUDIT de ANECA en el que se exponen los criterios y directrices que ha de contener un SGIC para ser evaluado su diseño y posteriormente certificado.

El documento básico del SGIC implantado en los Centros de la UCA es el Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC), dado que en él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los Procesos que lo desarrollan.

La documentación del SGIC se completa con un Manual de Procesos compuesto por una serie de documentos a los que se hace continua referencia en el MSGIC y que despliegan el mapa de procesos que se expone en el capítulo 1 del MSGIC.

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los Procesos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación y que permiten la comprobación de la misma.

### **INDICE**

- **PRESENTACIÓN**
- **Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de los Centros de la UCA**
- **Capítulo 2. Presentación de los Centros de la UCA**
- **Capítulo 3. Estructura de Gestión de la Calidad en los Centros de la UCA**
- **Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad**
- **Capítulo 5. Garantía de Calidad de los procesos formativos**
- **Capítulo 6. Orientación al aprendizaje**
- **Capítulo 7. Personal académico y de apoyo**
- **Capítulo 8. Recursos materiales y servicios**
- **Capítulo 9. Resultados de la formación**
- **Capítulo 10. Información pública**
- **Glosario y siglas**